

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, en fecha 29 de abril de 2014, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 8695/LXXIII**, el cual contiene escrito presentado por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el cual presenta **exhorto al Dr. Gabriel O'shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en salud, para que en el seguro popular se incluya la cirugía bariátrica, así como al Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud, para llevar a cabo campañas informativas sobre cómo llevar una vida saludable para evitar el sobrepeso y obesidad.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la Iniciativa citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Refiere el promovente que el escrito que presenta pretende exhortar al Dr. Gabriel O'shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, para que se incluya la cirugía bariátrica en el Seguro Popular, ya que este Seguro forma parte del Sistema de Protección Social en Salud, para aquellas personas que no

cuentan con empleo o que no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social.

Menciona que el Seguro Popular, si bien es cierto brinda atención médica y responde a perfiles epidemiológicos, pero le falta atender a un grupo importante, que son aquellos pacientes con problemas de obesidad, la cual asegura ya es una epidemia en el país y que trae más consecuencias de salud.

Toda vez que según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, México se convirtió este año en el país con más obesidad en el mundo. Pues siete de cada 10 adultos mexicanos presentan sobrepeso mientras que uno de cada tres es obeso, según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

Agrega que del 35% de las mujeres entre los 20 y 65 años tiene sobrepeso y otro 35% sufre obesidad. En el caso de los varones, el 35 por ciento presenta sobre peso y el 36 por ciento obesidad.

Expresa que la falta de atención a este padecimiento se está convirtiendo en epidemia que puede llegar a costar mucho a nivel económico, por lo que considera se deben tomar acciones preventivas para tener una sociedad sana y otras acciones tal como la cirugía bariátrica.

Señala que diversos estudios han demostrado que la cirugía bariátrica representa una alternativa clínica y económicamente efectiva para el tratamiento de los pacientes con obesidad, ya que con la reducción de exceso de peso del paciente se resuelven o mejoran las comorbilidades y de igual forma disminuyen los costos del tratamiento.

Analizada que ha sido la solicitud presentada por el peticionario, y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Corresponde al H. Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales para conocer de la Iniciativa que nos ocupa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Quienes integramos la presente Comisión tenemos a bien presentar al Pleno de este Congreso una serie de razones y fundamentos relativos a la Iniciativa del promovente.

El derecho a la salud es un derecho humano para todos los mexicanos que se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo tercero, pues establece:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la

Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

De igual forma la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 3°, señala:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia.

La niñez tiene derecho a una vida sana, a la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación, identidad, sano esparcimiento, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna y libre de violencia, para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar. El Estado proveerá lo necesario y expedirá leyes y normas para garantizar el acceso y goce pleno de todos sus derechos, tomando como consideración fundamental que siempre se atenderá al interés superior de la niñez.

Es de referir, que en los ordenamientos constitucionales se establece como un derecho humano la protección a la salud, de manera que es menester del Estado garantizar el acceso y satisfacción de este derecho, es preciso señalar que la salud es un tema muy importante en la sociedad pues depende también de las condiciones de vida de cada individuo que permitan su sano desarrollo.

Es preciso mencionar que actualmente la calidad de vida en México ha permitido que se acrecenté los casos con problemas de obesidad y sobrepeso, pues según datos de la Organización Mundial de la Salud, los países en vías de desarrollo presenta mayormente problemas de esta índole, el ritmo tan acelerado de vida y la

sobre carga de actividades de los mexicanos conllevan a adquirir malos hábitos alimenticios, desencadenando problemas como obesidad, diabetes, hipertensión, debido al aumento en la ingesta de alimentos con alto contenido de grasas, azúcar y sal y bajos en vitaminas y minerales, aunado a una falta de actividad física deportiva.

No obstante, este tipo de problemas se ven asociados a una serie de cambios sociales por la falta de políticas públicas que apoyen o incentiven a sectores como la salud; cabe dilucidar que las autoridades de Salud en el país deben hacer mayor énfasis en la problemática actual de los hábitos alimenticios de los mexicanos y la manera en la cual combatir o coadyuvar a su solución ya que desencadenan diversos padecimientos a consecuencia del sobrepeso y obesidad.

En tal sentido creemos que la solicitud planteada en el cuerpo del presente dictamen, contribuye a la mejora en la salud de los ciudadanos y el combate a los padecimientos derivados.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II incisos b) y ñ), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León apoya el acuerdo aprobado por la H. Legislatura del Estado de Jalisco, el pasado 03 de abril de 2014, mediante el cual solicitó exhortar al Dr. Gabriel O'shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en salud, para que en

el Seguro Popular se incluya la cirugía bariátrica, así como al Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud, para llevar a cabo campañas informativas sobre cómo llevar una vida saludable para evitar el sobrepeso y obesidad, suscrito por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese al promovente de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

**Monterrey, Nuevo León, a
Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**

DIP. PRESIDENTE:

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

KARINA MARLEN BARRÓN PERALES